



Trujillo, 29 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 002-2025-CS/MARS-IETM IV, presentada por Miguel A. Ruiz Segura, Representante Común del Consorcio Supervisor MARS, identificado con RUC 10418950582, con domicilio en Jr. Trujillo 237 – Salaverry – Trujillo, cel. 998 959 531, solicita devolución del 10% de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 20,194.15 soles en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 000060-2024-GRLL-GGR-GRI;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000060-2024-GRLL-GGR-GRI, se aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 095-2022-GRLL-GRCO para supervisión de Obra.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Consultoría N° **095-2022-GRLL-GRCO** para Supervisión de Obra **"Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca Villa Florida, Olgoyaco, Cajaspampa y Tinyabamba de los Distritos de Chillia, Huancaspata, Parcoy, Santiago De Challas, Urpay y Tayabamba, Provincia de Pataz, Región La Libertad"** Item IV: **Olgoyaco** con Código Único de Inversión N° **2300713**, con un costo de los servicios de Supervisión el monto de **S/ 195,589.80 (Ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve con 80/100 soles)** incluido IGV, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, en su artículo segundo y tercero APRUEBAN EL SALDO A CARGO POR EL IMPORTE DE S/ 1,985.82 SOLES, COMO TAMBIEN LA DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTIA POR LA SUMA DE S/ 20,194.15 SOLES, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el saldo a cargo del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR MARS** por la suma de **S/ 1,985.82 (Mil novecientos ochenta y cinco con 82/100 soles)** inc. IGV, por concepto de elaboración de liquidación de oficio.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la devolución por concepto de fondo de garantía por el monto de **S/ 20,194.15 (Veinte mil ciento noventa y cuatro con 15/100 soles)** a favor del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR MARS** .

Que, en su artículo cuarto y quinto DISPONEN QUE A TRAVES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION SE RECUPERE EL SALDO A CARGO POR EL IMPORTE DE S/ 1,985.82 SOLES y LA DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTIA POR LA SUMA DE S/ 20,194.15 SOLES, respectivamente.





ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, recupere de la empresa **CONSORCIO SUPERVISOR MARS**, el monto de **1,985.82 (Mil novecientos ochenta y cinco con 82/100 soles)** incluye IGV, respecto al artículo segundo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a hacer la devolución por concepto de fondo de garantía por el monto por el monto de **S/ 20,194.15 (Veinte mil ciento noventa y cuatro con 15/100 soles)**, a favor del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR MARS**.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle

	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	1727-2023	T6	23000712	17/04/2023	6,731.39
2	0590-2023	T6	23000474	17/03/2023	6,731.38
3	0315-2023	T6	23000707	05/10/2023	6,731.38
				TOTAL	S/ 20,194.15

siguiente:

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **RUIZ SEGURA MIGUEL ANGEL**.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
RUIZ SEGURA MIGUEL ANGEL	10418950582	BBVA	01103000020022836040	S/ 20,194.15

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS





DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, Contabilidad e Informática, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

